



Panamá, 26 de noviembre de 2021.

Señores
Tenedores Registrados
Emisión Pública de Bonos Corporativos de
Compañía Azucarera La Estrella, S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

Hacemos referencia a (i) la Emisión Pública de Bonos Corporativos emitida por Compañía Azucarera La Estrella, S.A. - CALESA (el "Emisor") por la suma de hasta Sesenta Millones de Dólares (US\$60,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos, registrada bajo la Resolución SMV No.126-16 de 9 de marzo de 2016 y sus posteriores modificaciones (la "Emisión"), (ii) al Contrato de Línea de Adelantos otorgada a Compañía Azucarera La Estrella, S.A. - CALESA (el "Deudor"), por la suma de hasta Veinte Millones de Dólares (US\$20,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos, por Banco General, S.A., BAC International Bank Inc., Global Bank Corporation y Banco Nacional de Panamá (en su conjunto los "Acreedores") documentada bajo la Escritura Pública No.13,600 del 25 de abril de 2016 y sus posteriores modificaciones (la "Línea de Adelantos") y (iii) al Contrato de Fideicomiso celebrado entre Compañía Azucarera La Estrella, S.A. - CALESA (el "Fideicomitente") y BG Trust, Inc. (el "Fiduciario") documentado bajo la Escritura Pública No.13,601 del 25 de abril de 2016 y sus posteriores modificaciones (el "Fideicomiso de Garantía").

En calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión, hemos recibido nota del Emisor, en la cual nos solicita que, en seguimiento al plan acordado para ejecutar el programa de ventas de fincas, con el propósito de obtener flujo de caja adicional para capital de trabajo y/o abonar a su deuda financiera según se detalla en el anexo adjunto (el "Anexo"), gestionemos el consentimiento de los Tenedores Registrados requeridos de la Emisión para:

- (i) Autorizar al Fiduciario, a emitir minuta de liberación de los gravámenes constituidos a su favor sobre las fincas listadas en el Anexo, a fin de que el Emisor pueda vender las mismas.
- (ii) Autorizar al Emisor para que, el producto de la venta de dichas fincas se utilice para redimir/abonar, a prorrata, entre los saldos adeudados a los Tenedores Registrados de la Emisión y los Acreedores de la Línea de Adelantos.

De estar de acuerdo con la presente solicitud agradecemos enviar esta carta firmada a más tardar el día 10 de diciembre de 2021, a través de su Puesto de Bolsa.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos.

Atentamente,

Tamara De León
Firma Autorizada

Valerie Voloj
Firma Autorizada

ACEPTADO

Tenedor Registrado _____

Firma Autorizada _____

Nombre legible _____

Puesto de Bolsa _____

Serie / Monto Nominal _____